

## V

*(Anuncios)*

## PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

## COMISIÓN

**Convocatoria de propuestas — ENT/CIP/09/E/N08S03****Red Europea de Embajadoras del Espíritu Empresarial Femenino**

(2009/C 311/08)

**1. Objetivos y descripción**

Este proyecto tiene por objeto apoyar la aplicación de la iniciativa en favor de las pequeñas empresas «Small Business Act» y, en particular, su principio 1: «Establecer un marco en el que los empresarios y las empresas familiares puedan prosperar y en el que se recompense el espíritu empresarial». Está destinado a fomentar el espíritu empresarial entre las mujeres creando una Red Europea de Embajadoras del Espíritu Empresarial Femenino.

Es una continuación de la convocatoria **ENT/CIP/09/E/N08S00** que amplía la cobertura de la Red Europea de Embajadoras del Espíritu Empresarial Femenino a los demás países admisibles en el Programa para la Innovación y la Competitividad de la Comisión Europea.

La Red de Embajadoras desea contar con empresarias brillantes que hagan campaña sobre el terreno para animar a las mujeres —incluidas las que desempeñan una actividad profesional y las estudiantes— a crear su propia empresa y convertirse en empresarias. Las embajadoras deberán intentar dar confianza a las mujeres para que planifiquen y creen buenas empresas. Deberán servir también de modelo y animar a otras mujeres a ser empresarias «contándoles su propia historia». La convocatoria está destinada únicamente a las organizaciones que fomentan, promueven o apoyan activamente el espíritu empresarial, con el fin de crear una red de destacadas empresarias en toda Europa que trabaje a nivel local y nacional, inspirando a las mujeres y animándolas a convertirse en empresarias, como opción de carrera atractiva, y a seguir su ejemplo.

La presente convocatoria tiene la finalidad de mejorar la cobertura geográfica y, en consecuencia, está destinada a los países que aún no forman parte de la red (véase el punto 6.1 sobre la admisibilidad geográfica).

Los participantes en esta convocatoria deberán señalar las embajadoras, los grupos destinatarios (posibles empresarias) para cada país participante, así como el tipo de actividades de promoción que deberían realizar dichas embajadoras, preparar y ejecutar el plan e informar periódicamente a la Comisión. Para evaluar el funcionamiento de la Red, se han establecido indicadores a nivel nacional y europeo.

*¿Qué actividades se financian?*

En cada proyecto se establecerá una única red nacional. La suma de todas ellas constituirá una red europea. Los solicitantes deberán presentar a las embajadoras y a los grupos destinatarios: las primeras se centrarán en los segundos para promover el espíritu empresarial femenino. Cada proyecto seleccionará a varias embajadoras y concretará un grupo destinatario.

## 2. Candidatos admisibles

- a) La presentación de propuestas está reservada a las entidades jurídicas.
- b) Los organismos profesionales deberán estar debidamente constituidos y registrados con arreglo a la legislación del país en el que están establecidos.
- c) Toda entidad pública o privada cuya actividad principal consista en fomentar, promover o apoyar el espíritu empresarial puede participar en esta convocatoria de propuestas. Entre ellas figuran, en particular:
- los poderes públicos responsables en los ámbitos de asuntos económicos, empresa, apoyo empresarial o cuestiones conexas;
  - las cámaras de comercio e industria, las cámaras de artesanía y los organismos similares;
  - las organizaciones de ayuda a las empresas y las incubadoras de empresas;
  - las asociaciones empresariales y las redes de apoyo a las empresas;
  - las entidades públicas y privadas que ofrezcan servicios de apoyo a las empresas.
- d) Para poder presentar propuestas, los candidatos deberán estar establecidos en uno de los siguientes países que no figuraban en la primera convocatoria:
- Los siguientes Estados miembros de la UE: Bélgica, Bulgaria, Chequia, Estonia, Grecia, España, Chipre, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Hungría, Malta, Austria, Portugal, Rumanía, Eslovenia, Finlandia y el Reino Unido.
  - El siguiente país del EEE: Liechtenstein.
  - Los países adherentes, los países candidatos y otros países que participan en el Programa para la Innovación y la Competitividad: Albania, Croacia, la Antigua República Yugoslava de Macedonia, Israel, Montenegro, Serbia y Turquía (las organizaciones establecidas en estos países pueden presentar propuestas a través de consorcio en las mismas condiciones que las organizaciones de los Estados miembros de la UE) <sup>(1)</sup>.
- e) La ejecución de los proyectos correrá a cargo de consorcios específicos compuestos por organizaciones asociadas a efectos de la presente convocatoria. Pueden presentar propuestas varios socios distintos para alcanzar una buena cobertura del país. Sin embargo, los socios deberán formar un solo consorcio por país. Los consorcios específicos deberán ajustarse a las posibles configuraciones establecidas en la convocatoria de propuestas.

## 3. Presupuesto y duración del proyecto

El **presupuesto máximo** asignado a esta operación es de aproximadamente **545 000 EUR**.

- **Número indicativo de proyectos:** se calcula un número estimado de diez proyectos nacionales, con una media de diez embajadoras del espíritu empresarial por red.
- **La financiación de la UE** estará limitada a un máximo del 50 % del total de los gastos subvencionables del proyecto.
- **La financiación media de la UE** girará en torno a 50 000 EUR por proyecto.

<sup>(1)</sup> Consulte en el sitio web del Programa para la Innovación y la Competitividad la información más reciente sobre la participación de países no miembros del Programa para la Iniciativa Empresarial y la Innovación ([http://ec.europa.eu/enterprise/international\\_relations/competitiveness\\_innovation/index\\_en.htm](http://ec.europa.eu/enterprise/international_relations/competitiveness_innovation/index_en.htm)). Solo pueden concederse subvenciones a las organizaciones de países cuyo acuerdo de participación en el Programa para la Iniciativa Empresarial y la Innovación haya entrado en vigor.

— El **calendario orientativo** será el siguiente:

Firma de los acuerdos	Julio de 2010.
Selección de las embajadoras a nivel nacional	Agosto-septiembre de 2010
Acontecimiento de introducción de los nuevos países en la Red Europea de Embajadoras del Espíritu Empresarial	Octubre de 2010
Entrada en funcionamiento de la Red	A partir de noviembre de 2010

— La **duración máxima** será de veinticuatro meses. Transcurrido ese tiempo, se espera que los socios participantes se encarguen de la gestión de cada red nacional y garanticen su continuación.

#### 4. Plazo

El plazo de envío de las solicitudes a la Comisión finaliza el **12 de marzo de 2010**.

#### 5. Información adicional

El texto completo de la convocatoria de propuestas, la guía para los candidatos y los formularios están disponibles en la dirección siguiente: [http://ec.europa.eu/enterprise/newsroom/cf/itemlongdetail.cfm?item\\_id=3917&lang=en](http://ec.europa.eu/enterprise/newsroom/cf/itemlongdetail.cfm?item_id=3917&lang=en)

Las solicitudes deberán cumplir los requisitos establecidos en el texto completo y presentarse mediante el formulario facilitado a tal fin.

---